



A LOS BANCOS COMERCIALES:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1
- 4. Composición de las carteras activas

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- Establecer que la relación entre los saldos de los préstamos hipotecarios destinados a vivienda y la cartera total de créditos, no podrá superar la proporción existente en cada entidad al 30 de junio de 1982.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General